



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCION EXENTA N° 1947.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 03 de noviembre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La Resolución Exenta N°1934 de 2.11.2009 que autoriza la Marcha de los Funcionarios Públicos, convocada por la CUT, para el día 4.11.2009 en Temuco, de 10:30 a 14:30 horas.
6. La presentación de fecha 02.11.2009, de Audito Saavedra Martínez y Martín Rivera Cortés, Secretario y Presidente respectivamente del Colegio de Profesores de Chile A.G., Directorio Regional IX región, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en una "Marcha por la Dignidad Docente". Id.Doc.7644361.-

CONSIDERANDO:

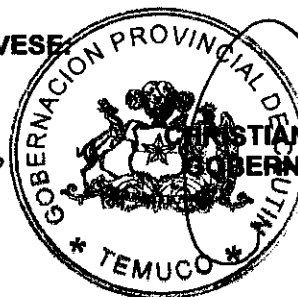
1. La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Marcha por la Dignidad Docente", a desarrollarse el día miércoles 4 de noviembre de 2009, en la comuna y ciudad de Temuco, comenzando a las 11:30 y finalizando a las 14:30 horas.
2. La circunstancia de existir una autorización de manifestación en el mismo día, y en similares condiciones de horario y lugar.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordínense con Carabineros de Chile la actividad señalada, sujeta a desarrollarse en el día, horas y lugares dispuestos en la Resolución Exenta N°1934 de 2.11.2009 indicada en el Visto 5 de esta resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsables de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del Acto Público referido. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CRISTIÁN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ite. Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7651120.-